

RESOLUCION DE LA COMISION DE TARIFAS ELECTRICAS No. 041-92 P/CTE

Lima, 28 de agosto de 1992

LA COMISION DE TARIFAS ELECTRICAS

VISTO:

El Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 031-92 P/CTE del 30 de junio de 1992 presentado por la Asociación de Consumidores Intensivos de Energía - ACIDE, de fecha 24 de julio de 1992 ;

El informe ST/CTE de la Secretaría Técnica N° 042-92 del 14 de agosto de 1992 sobre dicho asunto;

El informe Legal AL-DC-081-92 del 14 de agosto de 1992;

CONSIDERANDO:

Que ACIDE ha solicitado se aplique la potencia media en reemplazo de la potencia reducida en la fórmula a que se refiere la Resolución N° 048-91 P/CTE;

Que la potencia reducida a la que se refiere la fórmula descrita en la Resolución 048-91 P/CTE no es equivalente a la potencia media en los clientes a los que se aplica la Resolución 031-92 P/CTE, tal como lo afirma la Asociación de Consumidores Intensivos de Energía - ACIDE;

Que por otro lado, a pesar de no ser parte del recurso de reconsideración de ACIDE, el descuento en el cargo por potencia suscrita para aquellos clientes de ACIDE con limitación en su consumo de energía a que se refiere el considerando anterior, se viene analizando conjuntamente con el pedido de las Empresas de Servicio Público de Electricidad de regular tarifas de suministro de energía termoeléctrica extraordinaria para los citados clientes, cuando se excedan de los límites de energía fijados, lo cual será oportunamente resuelto por la Comisión de Tarifas Eléctricas ;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Unificado de la Ley General de Electricidad aprobado por Decreto Supremo N° 009-92 EM del 04 de marzo de 1992, y

Estando a lo acordado en su sesión N° 019-92 del 26 de agosto de 1992;

RESUELVE:

Artículo único.- Declarar improcedente el Recurso de Reconsideración presentado por la Asociación de Consumidores Intensivos de Energía - ACIDE contra la Resolución 031-92 P/CTE por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ING. CIP GUILLERMO CASTILLO JUSTO 5785
PRESIDENTE
COMISION DE TARIFAS ELECTRICAS

COMISION DE TARIFAS ELECTRICAS
SECTOR ENERGIA Y MINAS
Los Abedules 242-Urb. Camacho- La Molina
Teléfono / Fax: 350313 - LIMA